



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 7 de marzo de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2010 revisadas conforme a la cláusula de revisión salarial establecida en el Convenio Colectivo de la empresa Adisseo España, S.A. Código Convenio 09000572011981.

Visto el Acuerdo de fecha 25 de enero de 2011, suscrito de una parte por la Representación Empresarial y de otra por la Representación de los Trabajadores, en el que se establece la aprobación y publicación de las tablas salariales para el año 2010, revisadas conforme a la cláusula de revisión salarial establecida en el Convenio Colectivo de la empresa Adisseo España, S.A. inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 9 de junio de 2009 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 1 de julio de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» 12-06-2010), Real Decreto 831/95 de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial de Castilla y León» 22-11-1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 7 de marzo de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta

\* \* \*

#### ANEXO 1

TABLA SALARIAL REAL PARA EL AÑO 2010 - ADISSEO ESPAÑA, S.A.  
3,65 = 3 + 0,65% SOBRE REAL 2009

Categoría profesional	S. base	Incentivos	C.P.T.	T. mensual	T. extra	Gratíf. junio	Bruto 2010
Técnicos	707,86	2.565,31	113,26	3.386,43	3.273,17	788,40	49.608,49
Jefe de 2.º Advo./Asistente de Seguridad	707,86	2.141,48	113,26	2.962,60	2.849,34	788,40	43.462,95



<i>Categoría profesional</i>	<i>S. base</i>	<i>Incentivos</i>	<i>C.P.T.</i>	<i>T. mensual</i>	<i>T. extra</i>	<i>Gratif. junio</i>	<i>Bruto 2010</i>
Instrumentistas 1.ª/Asist. Técnico Informático/ Enc. Laboratorio/Enc. Almacén	471,91	1.958,67	94,38	2.524,96	2.430,58	788,40	37.164,37
Mecánicos 1.ª/Electricistas 1.ª	471,91	1.823,23	94,38	2.389,52	2.295,14	788,40	35.200,49
Panelistas y Polivalentes	471,91	1.790,91	94,38	2.357,20	2.262,82	788,40	34.731,85
Oficial de 1.ª planta/Of. 1.ª Almacén	471,91	1.730,19	94,38	2.296,48	2.202,10	788,40	33.851,41
Delineante	471,91	1.652,94	94,38	2.219,23	2.124,85	788,40	32.731,29
Of. 1.ª Advo./Analista Lab. 1.ª/Of. 2.ª Planta/ Of. 2.ª Mto./Ofic. 2.ª Almacén/Almacenero Rep.	471,91	1.626,70	94,38	2.192,99	2.098,61	788,40	32.350,81
Of. 2.ª Advo./Mozo Almacén/Of. Oficinos Auxil.	471,91	1.388,81	94,38	1.955,10	1.860,72	788,40	28.901,40
Oficial de 2.ª planta - 2.º año	401,13	1.387,24	80,24	1.868,61	1.788,37	670,14	27.564,39
Of. 2.ª Advo./Mozo Almacén/Of. 3.º Mantenim./ Analista de 2.ª - 2.º año	401,13	1.185,03	80,24	1.666,40	1.586,16	670,14	24.632,34
Oficial de 2.ª planta - Temp. y 1.º año	353,94	1.227,60	70,80	1.652,34	1.581,54	591,29	24.373,22
Oficial 2.ª Advo./Mozo Almacén/Oficial 3.ª							
Mantenimiento/Analista de 2.ª Temp. y 1.º año	353,94	1.049,19	70,80	1.473,93	1.403,13	591,29	21.786,28
D.U.E.	220,39	843,72	52,19	1.116,30	1.064,11	295,66	16.351,54

\* \* \*

## ANEXO 2

## PLUS DE FESTIVOS, SÁBADOS, DOMINGOS Y NOCTURNIDAD PARA 2010

	<i>Por cada sábado y domingo trabajado</i>	<i>Por cada festivo trabajado</i>	<i>Por cada noche trabajada</i>
Técnicos	34,06	148,97	31,62
Resto del personal	27,8	129,46	27,40

\* \* \*

## ANEXO 3

## IMPORTE QUINQUENIO DE ANTIGÜEDAD PARA 2010

	<i>Por cada quinquenio</i>
Técnicos, Jef. 2.º Adm., Asis. Seguridad	68,82
Resto del personal	45,89
D.U.E.	20,88